



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud (MINSAL). Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos cosméticos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modificación del Decreto Supremo Nº239, del 2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos asociada a la Ley 21.646.; (13 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Se somete a consulta pública la "Modificación del Decreto Supremo Nº239, del 2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos asociada a la Ley 21.646". Las modificaciones incorporan los cambios reglamentarios necesarios para implementar y hacer cumplir la Ley 21.646. Esta Ley modifica el Código Sanitario para prohibir, desde su entrada en vigencia, la introducción en el mercado nacional de productos cosméticos que hayan sido testeados en animales para demostrar su seguridad y eficacia.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales
8. Documentos pertinentes: Decreto Supremo Nº239, del 2010, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos. Ley 21.646 Modifica los textos legales que indica, para prohibir la experimentación en animales en la elaboración de productos cosméticos y la venta, comercialización,

importación e introducción en el mercado nacional de dichos productos cuando han sido testeados en animales.	
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 21 de abril de 2025
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/CHL/25_01650_00_s.pdf